



REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL
CIRCUITO PADELSORDTOUR DE
PADEL PARA SORDOS
2023

Índice

1 CAPÍTULO 1: GENERAL	3
1.1 Propósito y Aplicabilidad.	3
1.2 Oficialidad	3
1.3 Responsabilidad	3
1.4 Modalidad deportiva	3
1.5 Calendario	3
1.6 Participación en las Competiciones	3
1.7 Régimen de Dopaje	4
1.8 Condiciones auditivas.....	4
2 CAPÍTULO 2: LAS COMPETICIONES	4
2.1 Definición	4
2.2 Campeonatos	4
2.3 Categoría, licencias y arbitraje	5
2.4 Organizadores de Competiciones.	7
2.5 Solicitud de Competiciones	9
2.6 Adjudicación de Competiciones.	9
2.7 Modificaciones del Calendario de Competiciones.....	9
2.8 Instalaciones.	9
2.9 El Director de la Competición.	10
2.10 El Equipo Arbitral.	11
2.11 Los Deportistas.	14
2.12 Competiciones por edades y por categorías.	15
3 CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES TÉCNICAS.	16
3.1 Conceptos Técnicos Generales.....	16
3.2 Inscripciones.	16
3.3 Sorteo de las Competiciones.	17
3.4 Horarios.	23
3.5 Clasificación Nacional. El Ranking Único FEDS.....	24
4 Anexos	27
4.1 Derechos de Imagen	27
4.2 Código de Disciplina	27
4.3 Disposición final	28

1 CAPÍTULO 1: GENERAL

1.1 Propósito y Aplicabilidad.

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Pádel que se organicen por el Club Padel&Soul en el marco del Circuito PadelSordTour, y de aquellas otras pruebas que, amparadas por las Federaciones, sean organizadas por dicho Club.

1.2 Oficialidad

Por Competiciones Oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Nacional Oficial de la FEDS y/o de cualquier Federación con la que exista convenio.

1.3 Responsabilidad

El Club deportivo Padel&Soul es el responsable del control general de todas las competiciones oficiales, incluyendo:

- Selección: elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.
- Fechas: confirmación o designación de las fechas de las competiciones.
- Conflictos: clasificación y resolución de todos los compromisos que se susciten.

1.4 Modalidad deportiva

La modalidad deportiva cuyo desarrollo compete al Club deportivo Padel&Soul es el Pádel por parejas.

1.5 Calendario

El Club deportivo Padel&Soul, propondrá a la Federación Española de Deportes para Sordos (FEDS) y Federación Andaluza (FAP), un calendario de competiciones oficiales, que se distribuirá en el ámbito del Estado Español, una vez aprobado por la Asamblea General.

1.6 Participación en las Competiciones

Cada competición organizada por el Club Padel&Soul estará sujeta a lo dispuesto en el presente reglamento. Todo deportista participante en una competición autorizada por la FEDS y FAP quedará asimismo sujeto al presente reglamento.

Para participar en las competiciones oficiales es requisito imprescindible que los Deportistas estén en posesión de las correspondientes licencias federativas en vigor, emitidas bien por la FEDS, bien por las diferentes Federaciones Autonómicas de Pádel con las que exista convenio al respecto.

En las competiciones oficiales de carácter internacional podrá participar cualquier deportista con licencia federativa española o de cualquier país afiliado

al European Deaf Sport (EDSO) en vigor, siempre que cumpla los requisitos fijados por el presente reglamento, por la competición y por las disposiciones del Estado Español.

1.7 Régimen de Dopaje

Todas las competiciones bajo la competencia de la FEDS y la FAP están sometidas al régimen de dopaje estipulado en la Ley Orgánica 3/2013 de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y demás normativas relacionadas, complementada por las listas de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte de publicación anual.

1.8 Condiciones Auditivas

Para participar en las pruebas del Circuito PadelSordTour deberá tener la condición de deportista con pérdida auditiva, esto es cumplir la normativa europea de padecer una pérdida mínima de 55 decibelios en cada oído.

2 CAPÍTULO 2: LAS COMPETICIONES

2.1 Definición

Las "Competiciones Oficiales" se dividen en "Campeonatos" y "Torneos" o "Pruebas".

Los "Campeonatos" son aquellos en los que se pone en juego un título de campeón de España. Son definidos y seleccionados por la FEDS y se celebran una vez al año.

Los "Torneos" o "Pruebas" son todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Nacional Oficial.

Se considerarán Competiciones Internacionales las que estén abiertas a la participación de deportistas con licencias emitidas por otros países miembros de la EDSO. Si el país en el que reside determinado deportista no es miembro de la EDSO, en beneficio de la expansión del pádel, se permitirá que dicho jugador presente licencia de las indicadas en el apartado 1.6.

2.2 Campeonatos

Son los siguientes:

- Campeonato de España Absoluto.
- Campeonato de España por Equipos de Club.
- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas.

2.3 Categoría, licencias y arbitraje

2.3.1 Categoría

Las competiciones inscritas en el Calendario Nacional Oficial, son “Competiciones Deportivas Oficiales” de ámbito estatal, dependiendo por ello directamente de la FEDS en lo que se refiere a normativa de competición, normativa disciplinaria, etc. En ellas se dilucidan títulos de Campeones de España o son puntuables para el Ranking o ambas cosas a la vez.

No tienen la consideración de “Competición Deportiva Oficial” las competiciones recogidas en el Calendario Nacional Oficial que no cumplan estos requisitos.

En el Calendario Nacional Oficial se incluirán: los campeonatos en todas sus categorías y aquellos torneos que lo merezcan, a juicio de la FEDS, porque formando parte de un proyecto deportivo reúnan condiciones extraordinarias de presupuesto, publicidad y organización.

2.3.2 Licencias

2.3.2.1 Todos aquellos que deseen tener una relación directa con el desarrollo de las Competiciones Deportivas Oficiales, tales como deportistas, árbitros y técnicos deben estar en posesión de una licencia federativa emitida u habilitada por la FEDS, o por alguna de las Federaciones territoriales con las que exista convenio al respecto.

2.3.2.2 El período de validez de la misma es de un año como máximo y se identifica con el año natural, estando amparada por una póliza de cobertura de accidentes deportivos en los términos y condiciones exigidos en el artículo 59.2 de la Ley 10/1990 de 15 de octubre.

2.3.2.3 Aquellos deportistas extranjeros que deseen participar en alguna de las pruebas del Circuito podrán obtener su licencia federativa a través del Club Padel&Soul, que las tramitará con la FAP.

2.3.2.4. La validez de estas licencias queda sujeta a comprobación posterior por parte de la Federación para confirmar que, en su país de origen, el deportista no tiene retirada, suspendida o inhabilitada su licencia temporal o indefinidamente y que, en el caso de doble nacionalidad, la que consta a efectos deportivos en la licencia oficial respeta las normas de participación en competiciones EDSO.

2.3.2.5 En el curso de una temporada no podrá expedirse a un mismo federado más de una licencia de deportista nacional, en el caso europeo se ajustará según normativa de la EDSO.

2.3.2.6. El deportista podrá tramitar licencia desde cualquier Federación Autonómica, Delegación Territorial o directamente a la FEDS, independientemente de su residencia, siempre que sea validada por la misma.

2.3.3 Arbitraje

Arbitraje de silla.

2.3.3.1 Las características especiales del juego del pádel, que puede desarrollarse entre paredes opacas, y la escasez de medios habitual en todos los deportes jóvenes, hacen que sea imposible exigir la presencia de un juez de silla en todos los partidos. Cuando esto ocurra serán los propios deportistas los que deban aplicar el Reglamento de Juego manteniendo, como norma general, que cada pareja arbitra en su propio campo. En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo se solicitará la presencia del juez árbitro principal, quien tomará la decisión final una vez escuchadas las dos partes.

2.3.3.2 Es aconsejable, cuando las condiciones lo permitan, el arbitraje en silla en los siguientes partidos:

- Finales de todos los campeonatos de España por parejas y de todos los campeonatos internacionales.

Arbitraje Pasivo y Arbitraje Activo.

2.3.3.3 El control de los partidos por los jueces de silla y su equipo arbitral puede darse bajo dos modalidades distintas: con Arbitraje Activo y con Arbitraje Pasivo.

- Arbitraje Activo: el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan.

Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el equipo arbitral se compondrá de un juez de silla y un juez ayudante que se situarán a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el equipo arbitral estará formado por un juez de silla y uno o dos jueces ayudantes.

La labor de los jueces ayudantes es controlar el toque de la pelota en la pared contraria a la que ocupa el juez de silla y la raya de saque en el campo del receptor.

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL (PADELSORTOUR)

· Arbitraje Pasivo: el juez de silla interviene a requerimiento de los deportistas, pero debe cantar la infracción parando el juego, cuando se produzca alguna de las siguientes jugadas:

- Faltas de saque (aquellas que se producen en el campo del servidor).
- Red (deportista que toca la red).
- Doble bote.
- A través (pelota que atraviesa la red por un agujero).
- Golpe antirreglamentario (doble toque, con la mano, etc.).
- Let.
- Molestias.

En caso de discusión entre los deportistas sin que estos requieran la intervención del juez de silla, éste será responsable de evitar que la discusión se prolongue más allá de los 20 segundos indicados en el reglamento como tiempo máximo para sacar. Transcurridos los 20 segundos sin acuerdo el juez de silla decide y el juego continúa.

En pistas opacas el juez de silla puede estar asistido por un juez ayudante, en este caso estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista.

Le corresponde a la FEDS determinar si el arbitraje debe de ser activo o pasivo pero su decisión debe conocerse antes de que comience la competición.

Cambio de pelotas.

2.3.3.4 El club Padel&Soul determinará aquellos partidos en los que se llevará a cabo el cambio de pelotas, en función de las previsiones sobre intensidad y duración del juego. Antes del inicio de la competición se comunicará, en su caso, si se va a proceder a realizar el cambio de pelotas.

2.3.3.5 El cambio de pelotas se realizará utilizando una de las siguientes modalidades:

- El primer cambio se realizará tras disputarse 9 juegos y posteriormente cada 11 juegos (opción preferente y la que será utilizada por defecto si no se indica lo contrario).
- El primer cambio tras disputarse 7 juegos y posteriormente cada 9 juegos.
- El primer cambio tras disputarse 11 juegos y posteriormente a los 13 juegos.
- Cambio de pelotas al iniciarse el tercer set.

2.4 Organizadores de Competiciones.

Las Competiciones Deportivas Oficiales del Circuito PadelSortour gozan de esta condición como consecuencia de estar inscritas en el Calendario Nacional

Oficial y, por lo tanto, bajo esa consideración, son organizadas por el Club Padel&Soul.

2.4.1 Organizadores de Campeonatos y Torneos.

2.4.1.1 Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones Nacionales:

- Las federaciones o agrupaciones autonómicas integradas en la FEDS en todo caso.
- Las empresas promotoras acreditadas ante la FEDS, entre las que podrán incluirse aquellos clubes que, estando afiliados a la FEDS cuenten con la acreditación correspondiente.

Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o torneos que se pretenda organizar.

2.4.1.2 La organización de los campeonatos de España y de los Campeonatos Internacionales de España le corresponde a la FEDS quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los organizadores potenciales que lo deseen. Las bases del concurso serán fijadas por la misma, incluyéndose la oferta seleccionada en el Calendario Tentativo.

2.4.1.3 La organización de las distintas pruebas del Circuito PadelSordTour le corresponde al Club Padel&Soul, quien se hace responsable de la misma ante la FEDS.

2.4.1.4 El organizador será responsable del libre acceso de los deportistas, organizadores y miembros de la FEDS a las instalaciones de pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

2.4.1.5 La FEDS se reserva el derecho a supervisar la organización de todas las competiciones deportivas oficiales y exigirá el cumplimiento de las condiciones pactadas.

2.4.1.6 La FEDS podrá abrir Procedimiento Disciplinario al organizador por incumplimiento de los requisitos mínimos para la organización y desarrollo de la competición, y/o del compromiso adquirido por el propio organizador en el documento de solicitud de organización del propio torneo.

2.5 Solicitud de Competiciones

2.5.1 Calendario Provisional.

Anualmente, el Club Padel&Soul a través de la FEDS enviará a las federaciones o agrupaciones autonómicas y clubes afiliados una previsión de los campeonatos a celebrar durante el siguiente año con indicación de las fechas estimadas. En dicha previsión figurará a modo de orientación, el nombre de la competición y fechas probables.

Una vez recibida la previsión, las federaciones o agrupaciones autonómicas y los clubes afiliados que deseen repetir en la colaboración para la celebración de torneos de ámbito estatal o proponer otros nuevos deberán solicitarlo al Club Padel&Soul, indicando el nombre del torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios y demás datos que le sean requeridos. Bien entendido que se procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellos torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.

2.6 Adjudicación de Competiciones.

Para la inclusión de torneos en la previsión, el Club Padel&Soul tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el número de pistas y sus condiciones técnicas estén en consonancia con la importancia y categoría del torneo.
- Que se posea experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Que se disponga de personal cualificado y suficiente.
- Que se posea solvencia económica bastante.
- Que el solicitante tenga la consideración de Organizador Potencial. (artículo 2.4.1.1)

2.7 Modificaciones del Calendario de Competiciones.

Cuando por causas sobrevenidas sea necesario llevar a cabo alguna modificación en el calendario de competiciones previstas, el Club Padel&Soul procurará atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros o que los cambios solicitados sean de tal importancia que alteren el normal desarrollo del resto de competición.

2.8 Instalaciones.

2.8.1 Para poder celebrar una competición deportiva oficial será necesario que las instalaciones donde vayan a celebrarse cuenten con un mínimo de cuatro pistas iluminadas que cumplan con la normativa vigente, así como con instalaciones auxiliares adecuadas. Como norma general, para facilitar que se pueda llevar a cabo la competición sin incidencias climatológicas, las instalaciones deberán ser cubiertas o semi cubiertas.

Se pondrá un especial interés en comprobar que se cumplen todas las medidas de seguridad, sobre todo las relacionadas con la terminación de las partes metálicas, por el riesgo que pueden suponer para los deportistas.

2.8.2 Inspección de instalaciones. El Club Padel&Soul se reserva el derecho a revisar las instalaciones con antelación a la celebración de la competición, valorando su estado para la disputa de los partidos, así como otras instalaciones directamente relacionadas, tales como vestuarios, comedores, sala de descanso, etc.

Si el informe fuera negativo se le comunicará inmediatamente al director de competición, al juez árbitro principal de la competición y al propietario de las instalaciones para que se subsanen las anomalías advertidas antes del inicio de los partidos. Si esto no fuera posible se tomarán las medidas que correspondan, desde la prohibición de uso de las instalaciones defectuosas hasta la anulación de la competición.

2.9 El Director de la Competición.

2.9.1 El director de la competición será designado por el Club Padel&Soul y será comunicado a la FEDS. No se puede ser director de la competición y juez árbitro en la misma prueba.

2.9.2 El director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el organizador y este lo es ante la FEDS.

2.9.3 Las funciones del director de la competición son:

- a) Conocer las condiciones en que se debe desarrollar la competición de acuerdo con el Reglamento Técnico General y comprobar que el organizador cumple con todas ellas y con lo establecido en las Bases de Licitación de Campeonatos y Torneos. Atenciones a los deportistas, vestuarios, etc. Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- b) Comprobar que las pelotas y los trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL (PADELSORTOUR)

- c) Desarrollar labores de coordinación entre el organizador, los responsables de las instalaciones, los deportistas, los patrocinadores, el juez árbitro principal y la FEDS.
- d) Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.

2.10 El Equipo Arbitral.

2.10.1 Forman el equipo arbitral el juez árbitro principal, el juez árbitro auxiliar, el juez árbitro adjunto, el juez de silla y los jueces ayudantes. Todos ellos deberán estar en posesión de la licencia de árbitro e inscritos en el Registro Nacional de Árbitros de Pádel.

Los miembros del equipo arbitral deberán ir correctamente acreditados para ser fácilmente identificables.

Juez árbitro principal.

Es el máximo responsable arbitral en una competición deportiva oficial. Además, asigna a todos los Jueces árbitros que componen el equipo arbitral las tareas que estos deben desempeñar en cada momento.

Juez árbitro auxiliar.

Es fundamentalmente el responsable del control administrativo, anotación de resultados, llamadas a los deportistas, etc.

Juez árbitro adjunto.

Colabora con el juez árbitro principal en el control y vigilancia de los partidos cuando es elevado el número de estos que se juegan al mismo tiempo.

Juez de silla.

Arbitra un partido y, si se dispone de megafonía, informa a los espectadores de los detalles del mismo.

Jueces ayudantes.

Colaboran con el juez de silla en el control de un partido.

2.10.2 No se puede ser miembro del equipo arbitral y deportista en la misma competición.

2.10.3 Son funciones del juez árbitro principal:

1. Llevar consigo el Reglamento de Juego y el Reglamento Técnico General, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.
2. Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL (PADELSORDTOUR)

3. Designar las funciones de cada uno de los componentes del equipo arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
4. Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos.
5. Identificar a los deportistas participantes.
6. No permitir la participación de aquellos deportistas cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar.
7. Notificar a los deportistas el sistema y condiciones de juego.
8. Comunicar a los deportistas, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
9. Aplicar los W.O. (Walk Over)
10. Realizar el sorteo de las consolaciones.
11. Ordenar los cambios de pelotas de acuerdo con cuanto se establece en el artículo 2.3.3.5.
12. Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, número de licencia de los deportistas, etc.
13. Decidir cuándo un partido debe de ser aplazado o reanudado.
14. Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la FEDS.
15. Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar a un juez árbitro principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
16. Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de juez de silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los deportistas van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
17. Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los deportistas de un partido jugado sin la presencia del juez de silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 20 segundos, aun cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
18. Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los deportistas y el juez de silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.
19. Nombrar un juez árbitro principal provisional si tiene que actuar de juez de silla.
20. Enviar los resultados, los informes de incidencias de los componentes del equipo arbitral y el acta al final de la competición.

El Informe con los cuadros y resultados de los partidos en los que deben figurar el nombre de los deportistas, junto con el acta y los informes de incidencias los remitirá a la FEDS en el plazo de 48 horas. En las competiciones por equipos remitirá además las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y por él mismo.

2.10.4 El Comité de Disciplina de la FEDS entenderá de las posibles faltas cometidas por los jueces árbitros cuando voluntariamente o por ignorancia:

1. Haya faltado a los reglamentos.
2. Haya cometido errores en el sorteo.
3. Haya falseado los resultados.
4. Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un deportista o equipo con sus decisiones.
5. Haya falseado el informe de la competición.
6. Haya permitido la participación de un deportista no inscrito, o que estando inscrito haya sustituido a un tercero actuando en lugar de éste.
7. Y, en general, no haya cumplido con las obligaciones de su cargo.

2.10.5 Las decisiones del juez árbitro principal son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante la FEDS. El juez árbitro principal también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por este RTG.

El juez árbitro principal, en caso de suspender la competición por cualquier causa que así entendiera que justifica tal decisión, podrá retomarla siempre y cuando no implique retrasar su finalización programada inicialmente (3 horas después del último partido programado). En caso contrario, será el Club Padel&Soul, tras consulta con los participantes, organizador y el propio juez árbitro Principal si así lo considerase, la que decidirá si la competición debe disputarse más allá del horario previsto para su finalización, si se deben programar nuevas fechas para su reanudación o se suspende definitivamente.

2.10.6 El juez árbitro principal es el responsable, salvo que él mismo considere que existe causa de fuerza mayor, de dar por perdido un partido por W.O. a la pareja o al equipo que no se presente en la pista, preparada para jugar, transcurridos 10 minutos desde la hora establecida para el inicio del partido o eliminatoria.

2.10.7 Son funciones del juez árbitro auxiliar, de las asignadas al juez árbitro principal, las siguientes: 1, 5, 6, 12, 13 y 14 y en caso de incidencias elevar informe escrito al juez árbitro principal.

2.10.8 Son funciones del juez árbitro adjunto, de las asignadas al juez árbitro principal, las siguientes: 1, 4 (en lo que se refiere a las condiciones de la pista para el juego), 13, 14, 16 y 17 y en caso de incidencias elevar informe escrito al juez árbitro principal.

2.10.9 Son funciones del juez de silla, de las asignadas al juez árbitro principal, las siguientes: 1, 5, 7, 11, 13 y 14 y, además:

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL (PADELSORDTOUR)

1. Determinar si los deportistas van correctamente vestidos.
 2. Dar la información necesaria sobre el partido a cada deportista.
 3. Sortear los campos y el saque o servicio.
 4. Dar al público la información pertinente durante el partido.
 5. Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
 6. Resolver los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del pádel, aceptando el derecho que tiene el deportista de requerir que se consulte con el juez árbitro principal.
 7. Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
 8. Controlar al público, parando el juego si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
 9. Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
 10. Informar por escrito al juez árbitro principal de todos los incidentes ocurridos durante el partido.
- 2.10.11 Son funciones de los jueces ayudantes. Colaborar con el juez de silla en las condiciones que se fijan en el RTG para el tipo de arbitraje, activo o pasivo, que se vaya a aplicar (artículo 2.3.3.3).

2.11 Los Deportistas.

2.11.1 Para poder participar en una competición el deportista deberá realizar la inscripción y el abono de la misma por el medio que por el Club Padel&Soul se determine.

2.11.2 El importe de la inscripción no será devuelto aun en el caso de que a los deportistas se les aplicase el W.O.

2.11.3 Si un equipo, una pareja o un deportista abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

2.11.4 Los trofeos y premios correspondientes a los deportistas participantes en las finales deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del deportista es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico y/o regalos.

2.11.5 En los tiempos de descanso los deportistas podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador. El entrenador deberá presentarse al juez de silla o en su defecto al juez árbitro principal antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los deportistas. Solo podrá mantener contacto verbal con los deportistas durante el tiempo permitido. El entrenador deberá estar en posesión de la licencia federativa de técnico, estar acreditado e inscrito en el Registro Nacional de Técnicos de pádel en aquella categoría, si las hubiese, que le permita actuar en cada competición concreta.

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL (PADELSORTOUR)

Durante el transcurso de los partidos se prohíbe el uso de cualquier dispositivo que permita la comunicación con el exterior.

2.11.6 Los deportistas deben actuar correctamente equipados, siendo el juez de silla o el juez árbitro principal en ausencia de aquél, el responsable de determinar este extremo. Se podrán utilizar el calzado y la vestimenta que se desee siempre que se trate de material deportivo adecuado al pádel. Las palas utilizadas deberán ser reglamentarias.

2.11.7 Un deportista en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado nivel jugando el nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a puntos.

2.11.8 En cualquier competición del Circuito los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el juez árbitro principal, su identidad, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

2.12 Competiciones por edades y categoría.

2.12.1 Existen dos clases de competiciones en los que sólo determinados deportistas pueden participar:

- Competiciones con limitaciones de edad.
- Competiciones con limitación de categoría.

2.12.2 Los participantes en competiciones con limitaciones de edad deberán acreditar su edad a requerimiento del juez árbitro principal mediante DNI, pasaporte o libro de familia.

Las competiciones con limitación de categoría son aquellas en las que quedan excluidos, en función de su posición en el Ranking o de su nivel demostrado de juego, deportistas que no pueden participar.

2.12.3 Las competiciones que tienen limitaciones en función de la edad, son las siguientes:

- Veteranos (+ 50): Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

2.12.4 En las competiciones de veteranos un deportista podrá inscribirse en su categoría o cualquiera de las inferiores por edad que correspondan. En relación

al número de inscritos, y en beneficio de la competición, se podrán reunir varias categorías en un mismo grupo.

2.12.5 En las competiciones de veteranos que coincidan con la celebración de una prueba del Circuito, un deportista no podrá inscribirse en dos categorías (a excepción de aquellas pruebas en las que se convoque además la categoría mixta).

3 CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES TÉCNICAS.

3.1 Conceptos Técnicos Generales.

3.1.1 Todas las competiciones del Circuito deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente Reglamento Técnico. Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

3.1.2 Todas las competiciones deportivas nacionales se jugarán con la pelota que el Club Padel&Soul designe como oficial. Cuando no haya designado pelota oficial se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias.

3.1.3 Todas las competiciones deportivas nacionales se disputarán utilizando el método de tanteo "sin ventaja" (Punto de Oro).

3.1.4 En las diferentes pruebas podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina.

El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que la competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho, salvo reglamentos particulares aceptados por la FEDS. En beneficio del desarrollo de las competiciones, previa aprobación por la FEDS, se podrá permitir que se lleven a cabo con menos participantes.

3.2 Inscripciones.

3.2.1 Para poder inscribirse en una competición del Circuito es necesario que todos los deportistas que vayan a participar en la misma estén en posesión de una licencia en vigor, tal y como consta en el apartado 1.6 y además el deportista deberá abonar un derecho de inscripción reseñado en el artículo 3.2.2 de este reglamento.

3.2.2 Cuotas de Inscripción.

Las cuotas de inscripción se harán públicos cuando se anuncie oficialmente la competición por la FEDS.

3.2.3 Cierres de Inscripciones.

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL (PADELSORDTOUR)

Por el Club Padel&Soul a través de la FEDS, al anunciar oficialmente la competición, se comunicará la fecha límite para realizar la inscripción.

Cumplido el plazo de reclamaciones, se procederá al sorteo.

3.2.4 El Club Padel&Soul indicará en cada momento la forma de llevar a cabo la inscripción para cada competición.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. Las formaciones solo podrán ser modificadas hasta el momento del cierre de la inscripción.

3.3 Sorteo de las Competiciones.

3.3.1 Los sorteos son públicos y los realiza el Club Padel&Soul.

3.3.2 En una competición no podrá entrar en sorteo un deportista que:

- Tenga deudas con la organización o la FEDS pendientes de pago.
- No tenga licencia en vigor.
- Esté descalificado o sancionado.
- Su inscripción no llegue en tiempo y forma establecida.

3.3.3 Las competiciones por parejas se celebran por el sistema de eliminatorias sucesivas, sistema de liga o, de manera excepcional, por otros formatos adaptados al número de inscritos.

En función del número de participantes se establecerán cuadros de fase final, fase previa y fase pre-previa, aunque, en el caso de competiciones con cuadros cerrados, también podrán convocarse la segunda, la tercera y consecutivas categorías.

3.3.4 Tipos de Cuadros competiciones por parejas.

3.3.4.1 Competiciones con Cuadros Cerrados.

Competiciones en las que los deportistas son agrupados en cuadro de primera, segunda, tercera o cuarta categoría en función de su clasificación en el Ranking y del número de deportistas establecido para cada una de dichas categorías. No se podrá iniciar una categoría si no ha sido cubierto la anterior en su totalidad.

La tercera categoría se compondrá de todas las parejas inscritas no clasificadas para la primera o segunda categoría. En caso de que el número de participantes en tercera categoría suponga el desarrollo de un cuadro muy amplio, por la organización se valorará el juego de una cuarta categoría.

3.3.5 Cabezas de Serie.

3.3.5.1 Como norma general la elección de los cabezas de serie en los campeonatos, en los Campeonatos Internacionales y en los torneos deberá hacerse de acuerdo al Ranking vigente.

3.3.5.2 Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos deportistas. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

3.3.5.3 En caso de empate a puntos entre parejas, se ordenarán según la clasificación del mejor de los deportistas de cada una de ellas, tomando el lugar preferente la pareja del deportista mejor clasificado. Si persiste el empate, el orden de las plazas se sorteará.

3.3.5.4 Este mismo criterio se utilizará en todas las situaciones que aparezcan en este RTG y que requieran de ordenar las parejas empatadas a puntos, tanto en competiciones por parejas como en competiciones por equipos.

3.3.5.5 En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas.

3.3.5.6 El deportista que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

3.3.5.7 Con carácter general, y si la normativa de una competición no especifica otro sistema, el número de cabezas de serie de todos los cuadros de competición será resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho cuadro, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.

3.3.6 Exentos y Ausencias.

3.3.6.1 Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de "exentos" que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan "exentos" aquellos deportistas que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

3.3.6.2 Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente al Club Padel&Soul, por cualquier medio que permita tener constancia de ello, mencionando nombre, apellidos, número de licencia, número de DNI y motivo de la ausencia.

Si en algún caso el juez árbitro principal tuviese conocimiento de una posible ausencia, no confirmada al Club Padel&Soul, intentará comprobar la veracidad del aviso. Si no pudiera reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán.

3.3.6.3 Si se confirma la ausencia de alguna pareja incluida en el cuadro final o el de previa con al menos con 24 horas de antelación al comienzo del primer partido del correspondiente cuadro, el juez árbitro procederá de la siguiente manera:

· Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando haya 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro cerrado (o abierto sin cuadro de previa o pre previa en el caso de aplicación de lucky loser en fase previa), debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando haya 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando haya 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº3 (nº5 cuando haya 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando haya 16 cabezas de serie).

La solución establecida para el cabeza de serie nº 1 se ampliará a todos los cabezas de serie siguiendo el orden de los mismos.

- Si es un cuadro abierto, el "lucky loser" ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando haya 8 cabezas de serie, o 17ª cuando haya 16 cabezas de serie) por puntuación.
- El resto de los deportistas mantienen sus posiciones.

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL (PADELSORDTOUR)

- Si fruto de la reordenación provocada por una ausencia, alguna pareja se encontrase adelantada dos rondas en relación a las más atrasadas, la pareja atrasada de mejor ranking se colocará en la posición del cuadro que la enfrenta a la pareja que se encontraba dos rondas adelantada.
 - Baja cabeza de serie nº 2:
 - El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
 - El resto como en el caso anterior.
 - Baja cabeza de serie nº 3 / 4:
 - El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
 - El resto como en el caso anterior.
 - Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.
 - La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
 - El resto como en el caso anterior.
 - Baja cabeza de serie nº 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16.
 - La pareja clasificada por puntuación en decimoséptimo lugar, ocupa la posición del ausente.
 - El resto como en el caso anterior.
 - Bajas cabezas de serie 17 en adelante. Se actuará por analogía a los casos anteriores.
 - Si el aviso de ausencia es de un deportista que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará el "lucky loser".
 - El "lucky loser" será designado por sorteo entre los perdedores de la ronda de acceso al cuadro superior. El sorteo se realizará inmediatamente después de la finalización de dicha ronda.
 - Tras sortear un primer "lucky loser", se procederá al sorteo de un segundo "lucky loser" en previsión de la imposibilidad de avisar al primero. Se podrán efectuar sorteos posteriores para cubrir una nueva ausencia, siguiendo el orden de rondas del cuadro de fase previa (o de fase pre previa si la ausencia se produce en el cuadro de previa).
- El juez árbitro será el encargado de efectuar el sorteo y de intentar localizar a los afortunados.
- Si el aviso de ausencia se produce dentro de las 24 horas inmediatamente anteriores al inicio programado del primer partido del cuadro final o del cuadro de fase previa, estos no podrán modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.
 - En las competiciones de cuadros cerrados, no se cubrirá la plaza de la pareja ausente.

3.3.7 Fase de Consolación.

3.3.7.1 Es obligatoria la organización de la fase de consolación en las pruebas del Circuito PadelSordTour

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL (PADELSORDTOUR)

3.3.7.2 Tendrán acceso a la misma los perdedores del primer partido de sus respectivos cuadros.

No podrá participar en la fase de consolación la pareja que haya perdido el primer partido por W.O. ni aquella otra que haya ganado el primer partido por W.O y haya perdido el siguiente. Excepcionalmente, en todas aquellas pruebas en las que las parejas disputen dos rondas durante la primera jornada de competición (siempre y cuando ninguna circunstancia excepcional lo impidiera), podrá participar en la fase de consolación la pareja que hubiese ganado su primer partido por W.O. y perdido el siguiente.

También se podrá incluir en el cuadro de consolación de estas pruebas anteriormente mencionadas a aquellas parejas que, habiendo perdido su primer partido por W.O., puedan justificar su no comparecencia.

3.3.7.3 En las competiciones en las que exista fase de consolación, las parejas que, teniendo derecho deseen jugarla, deberán comunicárselo al juez árbitro Principal en el plazo máximo de treinta minutos a partir del final de su encuentro.

3.3.7.4 Con las parejas que disputen la fase de consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro de acuerdo con este reglamento.

El cuadro de consolación podrá confeccionarse de dos maneras distintas: utilizando el formato "espejo", caracterizado por la colocación de las parejas perdedoras en primera ronda del cuadro de origen en la posición de ganador de dicho encuentro, o sorteando un cuadro totalmente independiente del cuadro principal.

3.3.8 Invitaciones Especiales (Wild Cards).

3.3.8.1 De manera excepcional, por el Club Padel&Soul se podrá aprobar una invitación especial para el cuadro final (o de 1ª categoría) de las competiciones.

3.3.8.2 Las solicitudes de estas invitaciones, para poder ser consideradas, deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán ser efectuadas por escrito o por correo electrónico directamente al Club Padel&Soul.
- Las solicitudes podrán ser efectuadas únicamente por los deportistas interesados, una vez inscritos, y deberán aportar las oportunas justificaciones de la solicitud.
- Las solicitudes deberán llegar al Club Padel&Soul al menos 48 horas antes del cierre de inscripción de la prueba en cuestión. El Club Padel&Soul decidirá, a su solo criterio, sobre la concesión o denegación de los wild cards, pudiendo

delegar la decisión en la FEDS. Si la decisión fuera afirmativa, la pareja quedará inscrita a la prueba, será incluida en el sorteo del cuadro en cuestión y quedará sujeta al resto de las normas aplicables a la competición.

3.3.8.3 El organizador no puede conceder un “wild card” en una prueba del Circuito sin someterlo antes del cierre de inscripciones a la aprobación del Club Padel&Soul.

3.3.8.4 El Club Padel&Soul tendrá la potestad de incluir entre los cabezas de serie de las Pruebas en las que participen parejas internacionales dos deportistas por cada país participante, exceptuando España, para fomentar el desarrollo de nuestro deporte.

3.3.8.5 En las Pruebas Internacionales que se celebren en España como consecuencia de acuerdos deportivos entre Países Miembros de la EDSO se podrá permitir la incorporación directa al cuadro final de los deportistas de esos países siempre que no excedan el treinta por ciento de las plazas disponibles. En este caso no sería de aplicación lo indicado en el párrafo anterior.

3.3.9 Las Liguillas.

En las competiciones que utilicen el sistema de liga se tendrán en cuenta las siguientes variables para realizar la clasificación:

- En las competiciones por parejas
 - 1) Puntos conseguidos (victorias)
 - 2) Diferencia de sets ganados y perdidos
 - 3) Diferencia de juegos ganados y perdidos

En caso de que en las competiciones por sistema de liga se produzcan empates a puntos entre 2 o más parejas, se aplicarán las variables anteriormente descritas en el orden en que aparecen y solamente con los datos de las parejas implicados, deshaciéndose el empate en el momento en que la aplicación de uno de esos criterios coloque a una pareja por delante o detrás de otra/s u otro/s.

Para aquellas parejas en los que se mantenga el empate, se seguirán aplicando los criterios, empezando de nuevo por el primero, incluyendo solamente los resultados entre los implicados.

En el caso de que persista el empate entre algunas parejas una vez aplicados todos los criterios, se repetirá la acción tomando esta vez los resultados de los implicados y no implicados en el empate.

En caso de persistir el empate entre algunas parejas, el juez árbitro de la prueba realizará un sorteo para definir el orden final de las parejas.

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL (PADELSORDTOUR)

En caso de empate entre 2 parejas el criterio para desempatar será exclusivamente el enfrentamiento particular entre ellos, sin atender a ningún otro criterio.

Cuando por adaptaciones del tanteo se dispute un set reducido, directamente en un tie-break o súper tie-break, éste será contado para el desempate como un set a favor y en su caso, como un juego a favor. Es decir, como si hubiera finalizado 7-6.

En caso de que sea necesario contabilizar el resultado de un partido que haya finalizado por la lesión o abandono de una de las parejas, éste se contabilizará suponiendo que la pareja que abandona perdiera todos los puntos que restaban en el partido hasta que este finalizara. (Por ej. Si una pareja abandona un partido con un resultado de 4-0 a favor, perderá el partido 4-6, 0-6).

Si en una de estas competiciones una pareja fuera descalificada o abandonara la competición, se recalculará la clasificación sin tener en cuenta los partidos que este equipo o pareja haya disputado ni los que les resten por disputar, no interviniendo esos resultados en ningún cálculo posterior.

3.3.10 Otras normativas referentes al sorteo de las competiciones.

3.3.10.1 Cuando se detecte un error en la confección del cuadro de una competición, y no hayan transcurrido más de 24 horas desde la publicación de dicho cuadro, el sorteo de los cuadros afectados deberá repetirse.

3.3.10.2 Cualquier impugnación o reclamación relacionada con la composición de los cuadros deberá hacerse por escrito al correo padel@feds.es dentro de las 24 horas posteriores a la publicación del cuadro que se pretenda impugnar o reclamar.

3.3.11.3 Una vez cerrada la inscripción, no se permitirá un cambio o sustitución de deportistas en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

3.3.11.4 Una pareja deberá abonar la cuota de inscripción a la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

3.4 Horarios.

3.4.1 Las competiciones oficiales se disputarán en días consecutivos y preferentemente en fin de semana o bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de tres días consecutivos no laborables.

3.4.2 Es obligación del deportista informarse del horario de juego.

3.4.3 Todos los horarios que aparezcan en las comunicaciones del Club Padel&Soul de cualquier prueba se referirán a huso horario peninsular (Madrid). Como excepción, se aplicará el horario oficial de Canarias en los horarios de juego de los campeonatos y torneos que allí se disputen.

3.4.4 Debido a la peculiaridad de la disponibilidad de tiempo, si alguna de las parejas o equipos debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a una hora de descanso como mínimo entre el final de un partido y el comienzo del siguiente. En situaciones excepcionales, se podrán disputar mayor número de partidos diarios siempre que el juez árbitro, tras recibir la aprobación del Club Padel&Soul, así lo estime necesario.

3.5 Clasificación Nacional. El Ranking Único FEDS.

3.5.1 Clasificar, es colocar los nombres de los deportistas por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada deportista en los 12 meses anteriores a la publicación de la clasificación.

3.5.2 La clasificación nacional constará de dos categorías: Primera y Segunda.

- Primera: Deportistas participantes de forma continua en dicha categoría.
- Segunda: Resto de deportistas.

3.5.3 La clasificación se elaborará después de la celebración de cada competición, quedando reflejada en la página web oficial del Circuito.

3.5.4 Normas para la clasificación nacional.

3.5.4.1 El Ranking Único del Circuito, será el que servirá para la clasificación de todos los deportistas con licencia. Serán puntuables todas las competiciones por parejas que oficialmente se incluyan en el Calendario del Circuito.

3.5.4.2 El Club Padel Soul publicará el Ranking en un plazo prudencial tras la celebración de cada prueba nacional que puntúe para el ranking.

3.5.5 Ránking:

Gracias al acuerdo alcanzado por el Club Padel&Soul con la Federación Andaluza de Pádel (FAP), a partir de la primera prueba del año 2023 se va a poder hacer uso de la aplicación informática de gestión de torneos de dicha Federación para las distintas competiciones que se organicen bajo el ámbito de PadelSordTour.

De este modo, se hace necesario adaptar las puntuaciones que se otorgan en las diferentes competiciones a un baremo recogido en la Normativa Técnica de dicha Federación.

Para la clasificación de los deportistas se tomará como base los resultados obtenidos por cada deportista y el average que le corresponda por categoría en el año en curso.

Debido a la diferencia de nivel existente entre los participantes en las pruebas del Circuito, se establecen ránking separados para los jugadores de 1ª y los del resto de categorías, que figurarán en un ránking único.

Como base para iniciar el año, se tomará en cuenta la clasificación del año anterior a la hora de confeccionar los cuadros de competición.

Las competiciones por equipos que organice la FEDS puntuarán asimismo, según el baremo que se establezca para el ránking individual de los jugadores que participen en éstas.

Asimismo, en el caso de que jugadores del Circuito PadelSordTour participen en competiciones de misma índole en otros países con los que exista convenio entre Federaciones, recibirán puntuación para el ránking nacional.

En anexo al presente, se refleja tabla de puntuación y estrellas genérica en la que se basa la puntuación a obtener por los jugadores.

La tabla genérica que se establece para todas las puntuaciones, viene marcada por el número de estrellas que la organización otorgue a cada competición, categoría o participación en otra competición.

Si una categoría tiene la consideración de 10 estrellas, la siguiente tendría una consideración menor, con una menor puntuación, para premiar equitativamente a los participantes.

Desaparece el cuadro de puntuación para los cuadros de consolación, porque los jugadores puntuarán en base a la fase del cuadro principal en la que hayan jugado su último partido.

TABLA DE PUNTUACIÓN / ESTRELLAS GENÉRICA

ESTRELLAS	CAMPEONES	FINALISTAS	1/2	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64
1	30	28	22	16	13	12	11	10
2	40	30	28	22	16	13	12	11
3	50	40	30	28	22	16	13	12
4	60	50	40	30	28	22	16	13
5	70	60	50	40	30	28	22	16
6	80	70	60	50	40	30	28	22
7	90	80	70	60	50	40	30	28
8	100	90	80	70	60	50	40	30
9	110	100	90	80	70	60	50	40
10	120	110	100	90	80	70	60	50

3.5.6 Ránking protegido.

El ranking protegido es un sistema que se establece, únicamente, para garantizar a determinados deportistas que se acojan a este sistema un puesto determinado a efectos del sorteo de los cuadros en los Torneos.

El ranking protegido lo podrán solicitar aquellos deportistas lesionados, operados de alguna lesión, por embarazo o enfermedad debidamente justificada, motivos académicos en el extranjero o por motivos laborales en el extranjero, debidamente acreditados y que les tenga apartados de la competición por un tiempo superior a seis meses.

El deportista que desee acogerse al Ranking Protegido deberá enviar una petición al Comité de Pádel de la FEDS, solicitando el beneficio de este régimen, exponiendo su situación, los motivos por los que lo solicita y adjuntar el correspondiente informe médico, académico o laboral, según corresponda.

Es potestad de la FEDS aprobar o no una solicitud de Ranking Protegido.

Un deportista que se acoja al Ranking Protegido cuando vuelva a la competición habiendo estado inactivo durante más de seis meses tendrá derecho a participar con el ranking que tenía en el momento que se hizo efectivo la aplicación de Ranking Protegido a efectos de ingresar en el cuadro que le corresponda.

El ranking protegido sólo desplegará sus efectos en lo relativo a los sorteos de las posiciones en los cuadros de competiciones. De este modo, el deportista acogido al ranking protegido figurará, a todos los demás efectos, en el ranking oficial de la FEDS en la posición que sus puntos reales le otorguen, y no en la posición que tenía en el momento de aprobación de su solicitud.

4 Anexos

4.1 Derechos de Imagen

Tando el Club Padel&Soul, como la FEDS y las Federaciones autonómicas con las que exista convenio, en los torneos en que intervenga, podrá captar imágenes de los deportistas que participen en los mismos, y que podrán ser utilizadas para la realización de diversas ediciones o publicaciones dirigidas, principalmente a la comunidad relacionada con la Federación. Asimismo, también podrán ser utilizadas las imágenes de los deportistas en la composición de archivos gráficos o videos gráficos, elaborados para informar y/o dar a conocer diversas actividades relacionadas con el pádel organizadas por la Federación.

El tratamiento de los datos e imágenes del deportista se efectúa con serio respeto hacia la persona y los derechos de los deportistas de conformidad con las leyes aplicables. Las imágenes no serán utilizadas para otros fines distintos a los expresados, ni serán cedidos a terceras personas sin el consentimiento expreso del deportista, salvo las autorizadas al tratamiento o las exigibles legalmente.

En relación con lo anterior, se tratarán las imágenes del deportista, en los diversos soportes digitales o analógicos, para la finalidad informativa, incluyéndose en ficheros debidamente protegidos, esto es, con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, de conformidad con las leyes aplicables.

En todo caso los deportistas podrán revocar el consentimiento u oponerse al tratamiento de los datos y/o imagen, o ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación, y en su caso, oposición en cualquier momento, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI dirigida a mediante correo electrónico a info@feds.es.

4.2 Código de disciplina

En todos los Campeonatos y pruebas que se desarrollen al amparo de la presente normativa, se aplicará el Reglamento de Disciplina de la Federación Española de Deportes para Sordos.

4.3 Disposición final

La Directiva del Club Padel&Soul tiene competencia para interpretar el presente Reglamento. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL (PADELSORDTOUR)

cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta normativa.

La Directiva del Club Padel&Soul tiene competencia para tomar medidas ante la existencia de cuestiones no reglamentadas, y deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta Normativa si así lo estima oportuno.

El uso del masculino en la presente Normativa Técnica hace referencia a ambos géneros, masculino y femenino sin distinción; así como cuando habla de jugador/deportista, al tratarse de un deporte que se juega en pareja, hará referencia a ambos deportistas.